



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2026

**Consortio de Ingeniería Ambiental
y Análisis Ambientales, Sociedad de Responsabilidad
Limitada de Capital Variable.**

Titular: Adolfo Corona Cuapio

Retorno 2 de Sur 12 Número 111, Colonia Agrícola
Oriental, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México,
C.P. 08500.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 4 párrafo sexto, 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 7 y 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, IX y XIII, 3, 4 fracción XLII, 5 fracción II, 7 fracciones XXIV, XXXII, XLVIII y LIV, 9 fracción IV, 15, 18 fracciones I y II, 22, 189, 232 fracción III, 233 fracciones I y II y 264 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I, 7 fracción X inciso B) y 184 fracciones VIII, XVI y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Norma Oficial Mexicana **NOM-085-SEMARNAT-2011** - que establece los niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; en respuesta a su solicitud de fecha **veinte de febrero de dos mil veintiséis**, hago de su conocimiento que:

El Laboratorio Ambiental denominado **Consortio de Ingeniería Ambiental y Análisis Ambientales, S. de R.L. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016**, *dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente* y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación numero FF-1268-100/20, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

En atención a lo anterior, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental **emite a su favor la RENOVACIÓN DEL REGISTRO** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de **Medición y Análisis de Emisiones a la Atmósfera**, bajo el número:

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/061/AGC





El presente registro **NO ES TRANSFERIBLE**, y es vigente del diez de marzo de dos mil veintiséis al diez de marzo de dos mil veintisiete, como consta en la información disponible en la plataforma digital disponible en la dirección electrónica <http://data.sedema.cdmx.gob.mx/padla/>, implementada de conformidad con el Capítulo V, de los Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis; toda vez que dio cumplimiento a los requisitos establecidos en la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016 y sus lineamientos, amparando en dicho periodo de vigencia, la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **Consortio de Ingeniería Ambiental y Análisis Ambientales, S. de R.L. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia antes citada, como a continuación se detalla:

| Análisis de Gases de Combustión NOM-085-SEMARNAT-2011 | | Titular |
|--|---|-----------------------------|
| Parámetros Autorizados: | Humo, Partículas, Óxido de Nitrógeno, Bióxido de Carbono, Oxígeno, Monóxido de Carbono, Bióxido de Azufre, Flujo de Gases en Chimenea y Humedad de Gases. | |
| Equipos Autorizados: | Analizador de Gases, Marca TESTO, Modelo 300LL, N/S 61775211. Analizador de CO2, Marca QUANTEK INSTRUMENTS, Modelo 906, N/S 2315. Analizador de NO2, NO Y NOX, Marca THERMO SCIENTIFIC, Modelo 42i-HL, N/S 827032224. | |
| Analistas Autorizados: | Adolfo Corona Cuapio, Juan Carlos Totozintle González y Nolberto Cortes Santoyo. | Adolfo Corona Cuapio |

Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables; lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.



DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

TURNO DGEIRA: 002283/2026

FOLIO O.P.: 002012/2026

C.c. ROSALBA DÍAZ PÉREZ - DIRECTORA DE REGULACIÓN Y REGISTROS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. sedema.direccion.drpa@gmail.com. Para su conocimiento.

RDP/GEFC/FHR